

las Delegaciones de Hacienda, relacionadas en las correspondientes facturas, que serán facilitadas por dichas dependencias y deberán llevar unido el cupón número 29 de vencimiento 3 de septiembre de 1980.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Deuda Pública, José Luis López Otero.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

3748 *RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo referente al expediente de expropiación con motivo de las obras del proyecto de la segunda arteria Majadahonda-Retamares, término municipal de Madrid (antiguo Carabanchel).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 27 de febrero, a las nueve treinta horas de la mañana, y en las oficinas de la Junta Municipal de Carabanchel, plaza de Carabanchel, 1, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de finca: 3. Propietario: Ayuntamiento de Madrid. Superficie que se expropia: 0,0024 hectáreas.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados puedan comparecer ante la Administración expropiante, Comisaria de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 8 de febrero de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.—2.554-E.

3749 *RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo referente al expediente de expropiación con motivo de las obras del proyecto de la segunda arteria de Majadahonda-Retamares, término municipal de Majadahonda (Madrid).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 26 de febrero, a las diez horas, y en el Ayuntamiento de Majadahonda, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de finca	Propietarios	Superficie que se expropia — Has.
1	Cooperativa de Viviendas Hogar del Taxista	0,1280
2	ICONA	0,2958

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaria de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 7 de febrero de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.—2.552-E.

3750 *RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo referente al expediente de expropiación con motivo de las obras del proyecto de la segunda arteria Majadahonda-Retamares, término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 28 de febrero, a las doce horas de la mañana, y en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, tendrá

lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de finca	Propietarios	Superficie que se expropia — Has.
12	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	0,0064
2	«Levitt Bosch Aymerich, S. A.»	0,0104
1	ICONA	0,5216
3	ICONA	1,0680
4	ICONA	0,7480
6	ICONA	0,0752
7	ICONA	1,4784
8	ICONA	0,0424

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaria de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 8 de febrero de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.—2.553-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

3751 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el IX Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima», y sus trabajadores.*

Visto el IX Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.», y sus trabajadores; y

Resultando que con fecha 30 de enero de 1980 tuvo entrada en este Centro directivo el citado Convenio, que fue suscrito por las partes negociadoras el día 29 de enero de 1980, previas las negociaciones llevadas a cabo por la Comisión Deliberadora designada al efecto al objeto de proceder a su homologación.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando que la competencia para conocer del presente expediente le viene atribuida a esta Dirección General en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, sobre Convenios Colectivos, y por el 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, que la desarrolla, en orden a homologar lo acordado por las partes en el Convenio, y disponer, en su caso, su inscripción en el Registro de la misma y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Considerando que las partes ostentaron, tanto durante la fase de negociación como de la suscripción del Convenio Colectivo, capacidad representativa legal suficiente, habiéndosela reconocido así mutuamente.

Considerando que no observándose en sus cláusulas contravención alguna a disposiciones de derecho necesario, procede su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda:

1. Homologar el IX Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.», y sus trabajadores, firmado el día 29 de enero de 1980.

2. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de la Empresa en la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa, por tratarse de resolución homologatoria.

3. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su inscripción en el Registro correspondiente de esta Dirección General.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo de Trabajo, suscrito entre la «Compañía Telefónica Nacional de España» y sus trabajadores.